

Consulta previa a la elaboración de una norma con rango de orden que regule el registro e inscripción y acreditación de entidades de formación para el empleo

Registro e inscripción y acreditación de entidades de formación para el empleo

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Oportunidad de la propuesta

Problemas que se pretenden solucionar:

El registro e inscripción y acreditación de entidades de formación para el empleo en La Rioja está regulado de forma muy sucinta en tan solo 5 artículos, por la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación e intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Debido a la trascendencia que el registro, la inscripción y acreditación de las entidades de formación tienen en la posibilidad de impartir formación profesional para el empleo es preciso unificar en una norma con entidad propia su regulación.

Déjanos tu opinión

La necesidad y oportunidad de su aprobación:

La experiencia acumulada en la gestión de la formación profesional en el ámbito laboral, junto con la entrada en vigor de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, los cambios sucesivos en la regulación de los certificados de profesionalidad y la participación en la oferta formativa de los centros de iniciativa privada y de las empresas para sus propios trabajadores, además de la reciente STC 81/2017, de 22 de junio de 2017 (BOE 19/7/2017) motiva la necesidad de una regulación independiente, actualizada y más completa mediante orden del registro y de los procesos de acreditación e inscripción de las entidades de formación en la Comunidad Autónoma de la Rioja que, en el ámbito de la formación profesional para el empleo, deseen impartir acciones formativas en cualquiera de las modalidades, presencial, teleformación y mixta.

Déjanos tu opinión

Objetivos de la norma:

Con la orden se pretende dotar de la entidad propia que necesita la regulación del registro e inscripción y acreditación de entidades de formación para el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de manera que sea más completa y adaptada a los últimos cambios acaecidos.

Déjanos tu opinión

Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias):

En este caso la solución solo puede ser de carácter normativo, puesto que se trata de ampliar y adaptar la normativa ya existente en la Comunidad Autónoma de La Rioja a la nueva regulación estatal.

Déjanos tu opinión

Otras consideraciones

Déjanos tu opinión

Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico

Validación reCAPTCHA

No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Enviar